

**A: COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**De: FEDERACION GREMIAL NACIONAL DE BUSES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS  
RURAL, INTERURBANO, INTERREGIONAL, INTERNACIONAL, TURISMO Y PRIVADO DE  
CHILE**

**Ref: Bolefín N° 17.430-15; 17452-15 Y 17427-15 Sobre medidas  
de seguridad en el transporte terrestre interregional de  
pasajeros.**

**DISTINGUIDOS:**

En representación de FENABUS F.G. en relación a nuestra opinión sobre el proyecto Bolefín N° 17.430-15, 17.427-15 y 17.452-15, para la sesión de la comisión del 05 de Agosto del 2025, informo:

**SOBRE BOLETÍN 17.427-15**

PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA LA LEY DEL TRÁNSITO 18.290, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUÉ BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CAMIONES Y VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 10 O MÁS OCUPANTES, CUENTEN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL DE POSICIONAMIENTO DE EMERGENCIA

## COMENTARIOS:

- En la cuestión de fondo en cuanto obligación de contar con luz de posicionamiento de emergencia intermitente móvil manifestamos nuestra conformidad con dicha petición sugerimos para el caso la baliza tipo v16 de uso hoy día en España a partir del 20 de enero del 2025 con un flujo de colores de emergencia en rojo de amarillo autonomía y con recarga luz solar.
- Respecto a la utilización de sistema de conos reflectantes, Rechazamos su utilización por cuanto por un tema práctico de experiencia estimamos no cumplen necesariamente las expectativas que la moción legislativa le otorga.
- Respecto a la utilización de sistema de monitoreo detección y mitigación de evento de somnolencia apoyamos su regulación.

## SOBRE BOLETÍN 17.430-15

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°18.290 DE TRÁNSITO, PARA EXIGIR A LOS BUSES DE TRANSPORTE INTERURBANOS PÚBLICOS O PRIVADO DE PASAJEROS LA INCORPORACIÓN DE RADIO COMUNICADORES EN SUS CABINAS; ADEMÁS DE LA DISPOSICIÓN OBLIGATORIA DE CHALECOS REFLECTANTES EN EL ASIENTO DE CADA PASAJERO

- Rechazamos la moción, la utilización de radio comunicadores para 4.500 unidades (buses), para todos los servicios del país, no parece impracticable. Podemos si buscar mejoría en los sistemas que hoy comunican las unidades interurbanas de servicio de pasajeros con los sistemas de control de horario jornada de cada trabajador asociados al sistema de desarrollo y velocidad GPS incorporado.
- Cada unidad cuenta hoy día con equipos que debieran en el mayor de los casos, entregar su posicionamiento global así como las velocidades desarrolladas asistencia del trabajador horas de conducción y otros antecedentes regulados a partir del artículo 25 del Código del Trabajo y de las resoluciones respectivas emanadas de la Dirección del Trabajo, así Como el decreto 100 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Estimamos más razonable y técnicamente factible, buscar en mejoras en las comunicaciones, a partir de estos sistemas, que lo solicita la moción incorporar una nueva carga a los trabajadores y las dificultades propias de la operación, como resultan las radiocomunicaciones.

### **SOBRE BOLETÍN 17.452-15**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL TRÁNSITO 18.290 PARA ESTABLECER  
NUEVOS REQUISITOS A BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ANTE EMERGENCIAS

### **COMENTARIOS:**

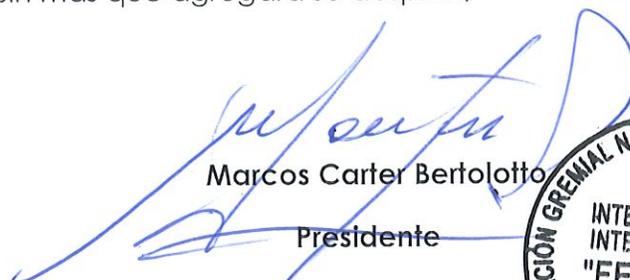
- Respecto al uso de chaleco reflectantes para el caso de descenso con motivo alguna emergencia, consultados los departamento de prevención de riesgo, les preocupa la dificultad práctica de ejecutar estas labores de distribución de chalecos y otros al momento de un accidente por las diversas tareas que deben asumir las tripulaciones cuando les permitido respecto de rescate y cuidado de los pasajeros.
- Respecto a la charla de viajes y de la seguridad, destacamos que los buses interurbanos de pasajeros, no están obligados a contar con

auxiliares de cabina. Siendo los servicios solo con chofer, perfectamente válidos,

- Para dar cumplimiento a la idea de la moción podemos implementar la exhibición de videos en las pantallas con las que cuentan las unidades de buses.
- Respecto al uso de balizas no remitimos a lo ya señalado sobre la moción 17.427 – 15

Para todos estos proyectos, solicitamos un reglamento a objeto de la implementación de estas medidas y su ejecución paulatina con un plazo de entrada en vigencia no inferior al de un año.

Sin más que agregara se despide,



Marcos Carter Bertolotto

Presidente  
FENABUS F.G

